



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
GENERAL

LOS/PCN/57  
20 marzo 1985  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Tercer período de sesiones  
Kingston, Jamaica  
11 de marzo a 4 de abril de 1985

CARTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE  
LA COMISION PREPARATORIA POR EL PRESIDENTE DE LA DELEGACION  
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la declaración que hice ante el Pleno de la Comisión Preparatoria el 11 de marzo de 1985, tengo el honor de exponer la posición del Gobierno de la República Federal de Alemania con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la labor de la Comisión Preparatoria.

1. Si bien el 9 de diciembre de 1984 fue una fecha importante en las negociaciones sobre el derecho del mar, no cabe duda de que no supuso el punto final del proceso de negociación, ni para los signatarios ni para los no signatarios de la Convención sobre el Derecho del Mar. Porque en última instancia lo que importa no es la firma. Lo que importa es la ratificación o la adhesión y la aplicación universal para que la Convención entre en vigor como tratado vinculante y se convierta en instrumento de verdadera colaboración entre las naciones. Por el momento, sigue siendo discutible la cuestión de si va a entrar en vigor la Convención y cuándo y para cuántos países, sobre todo teniendo en cuenta que varios países importantes han indicado expresamente o han dado a entender que el que la ratifiquen dependerá de cómo se desarrollen los acontecimientos.

2. Como es sabido, la República Federal de Alemania, al igual que otros países, no ha firmado la Convención sobre el Derecho del Mar. Esta decisión se tomó debido a las serias objeciones con respecto a una parte determinada de la Convención y a que el Gobierno federal no deseaba dar la impresión engañosa de que, a pesar de esas objeciones, la República Federal de Alemania podía llegar a aceptar esa parte sin introducir mejoras importantes.

Sin embargo, esto no significa que la República Federal de Alemania rechace la Convención en su totalidad ni que no desee participar en nuevas negociaciones. La República Federal de Alemania siempre ha apoyado enérgicamente el imperio del derecho en las relaciones internacionales, y seguirá haciéndolo. Se mantiene firme en su compromiso respecto del objetivo de lograr una Convención sobre el Derecho del Mar amplia y universalmente aceptable basada en todas sus partes en el consenso de las naciones.

La presente Convención todavía no cuenta con esta aprobación general. A este respecto, cabe remitirse a declaraciones hechas por la delegación de la República Federal de Alemania durante la Conferencia sobre el Derecho del Mar, en particular a la declaración escrita de 10 de marzo de 1981 (A/CONF.62/WS 16 y Corr.1 y 2) y a la declaración hecha en el período de sesiones de clausura en Montego Bay (A/CON.62/PV.190). Hasta ahora, cabe afirmar que las partes relativas al alcance tradicional del derecho internacional del mar, la protección del medio marino y la solución de controversias se basan en un consenso suficientemente amplio. En una medida considerable, reflejan el derecho consuetudinario ya existente y, por lo tanto, representan una contribución importante a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional del mar. A juicio del Gobierno de la República Federal de Alemania, si todos los Estados actuaran sobre la base de estas normas, aumentarían considerablemente la claridad y la fuerza del derecho. Por su parte, la República Federal de Alemania orientará su política en consecuencia.

3. Es diferente la situación en lo que respecta al régimen previsto de extracción de minerales de los fondos marinos. La mayoría de los países industrializados, tanto los signatarios como los no signatarios, consideran que esta parte de la Convención es muy defectuosa y no lleva al aprovechamiento práctico y económicamente rentable de los recursos minerales de los fondos marinos profundos. Está claro que en su forma actual, el régimen de extracción de minerales de los fondos marinos no disfruta del consenso necesario. A menos que se resuelvan los problemas de manera aceptable para todos los países, incluidos los que tendrían que financiar el sistema y realizar actividades en él, la extracción de minerales de los fondos marinos con arreglo a la Convención no tendrá mucho futuro.

La República Federal de Alemania ha señalado en repetidas ocasiones los defectos de la parte XI y los anexos conexos de la Convención, y ha manifestado la opinión de que será necesario introducir modificaciones importantes para establecer un régimen que logre el consenso de todos los países interesados. Nuestra posición se expuso detalladamente en las declaraciones mencionadas anteriormente. En diversas intervenciones durante las sesiones de la Comisión Preparatoria, la delegación de la República Federal de Alemania señaló también a la atención los importantes defectos e incoherencias del plan de "protección de las inversiones preparatorias" que, en las actuales circunstancias, no protege los intereses legítimos de todos los países interesados, incluida la República Federal de Alemania.

/...

El Gobierno federal no desea un régimen de extracción de minerales de los fondos marinos completamente diferente del previsto en la Convención. Los problemas que la delegación de la República Federal de Alemania ha subrayado repetidamente se refieren a determinados elementos concretos de este régimen, en particular a determinados aspectos de:

- La transmisión de tecnología;
- las disposiciones financieras;
- los recursos y las políticas de producción;
- la composición, el procedimiento y las votaciones del Consejo;
- la Conferencia de Revisión.

4. La República Federal de Alemania mantiene su compromiso de hacer todos los esfuerzos posibles para encontrar soluciones a estos problemas basadas en el consenso.

Dado que todavía falta mucho para explotar los recursos de los fondos marinos, hay tiempo más que suficiente para celebrar serias negociaciones en las que se tengan en cuenta los requisitos económicos de las operaciones en los fondos marinos profundos con perspectivas de lograr resultados prácticos.

El Gobierno federal reconoce la importante función de la Comisión Preparatoria en el futuro proceso de negociación y desea seguir participando activamente en la labor de este órgano. Como ha hecho anteriormente, la delegación de la República Federal de Alemania presentará y apoyará propuestas concretas con miras a establecer un sistema viable y generalmente aceptable.

El Gobierno federal insta a todos los países que han participado hasta ahora en el proceso de negociación sobre el derecho del mar a que evalúen seriamente la situación y el futuro del derecho del mar, y en particular a que sopesen las ventajas de una convención basada en un consenso en todas sus partes y que entre en vigor en todo el mundo, frente a las de una convención con un número limitado de miembros. El Gobierno federal está dispuesto a explorar todos los caminos que puedan llevar a un consenso general sobre un régimen de extracción de minerales de los fondos marinos y, en última instancia, a que la Convención sobre el Derecho del Mar resulte aceptable a la comunidad de naciones.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Comisión Preparatoria.

(Firmado) Claus J. DUISBERG  
Ministro Plenipotenciario  
Presidente de la Delegación de la  
República Federal de Alemania

-----